

# REGLAMENTO DEL CES DON BOSCO

## LA JEFATURA DE ESTUDIOS

### INTRODUCCIÓN

La Jefatura de Estudios, es uno de los órganos de gestión recogidos en el Capítulo IV del Reglamento del CES Don Bosco (artículo 13) y el encargado de la gestión académica del Centro.

### 1. MIEMBROS

Está formado por:

- El Jefe de Estudios, que convoca y preside las reuniones.
- Los coordinadores de Grado (Grado de Maestro en Educación Primaria, Grado de Maestro en Educación Infantil, Grado de Pedagogía y Grado de Educación Social).

### 2. COMPETENCIAS

Las competencias de Jefatura de Estudios son las siguientes:

- a. Supervisar la actividad académica de los profesores de Grado.
- b. Armonizar los procesos comunes a los Títulos de Grado implantados en el Centro.
- c. Estudiar y proponer la oferta de cursos de formación complementaria para los estudiantes.
- d. Estar en contacto con el Equipo Directivo del Centro y la Comisión de Calidad en los aspectos que afecten a la actividad académica del centro.
- e. Mediar y arbitrar en los conflictos que puedan surgir en el desarrollo de las asignaturas de la titulación, con capacidad de decisión y el respaldo del Equipo Directivo.
- f. Proponer al Coordinador de Calidad las modificaciones a la ficha del proceso educativo-docente del SGIC.
- g. Proponer a la Junta de Centro las modificaciones de la Normativa del Trabajo Fin de Grado (TFG) para su aprobación.
- h. Convocar a los profesores a las reuniones de coordinación e información que sean precisas.
- i. Organizar reuniones programadas con los delegados de estudiantes.
- j. Coordinar la información general del profesorado sobre los plazos y procedimientos implicados en la ficha educativo-docente.
- k. Recabar la información necesaria para realizar la memoria anual de seguimiento.
- l. Detectar las necesidades específicas de recursos y espacios físicos, comunicándolas al Equipo Directivo del Centro.